

AUTOS: S.C.L.I.C.A.R.B.S.S.(.

EXPEDIENTE N.º CA-00367-JP-2026

VISTA; la denuncia formulada por el Sr. **S.C.L.I.** y la Sra. **A.N.M.** en representación de <.R.B. en la Comisaría de la Familia de esta ciudad, los días 14 y 15 de Junio de 2026 y;

CONSIDERANDO

Que de la entrevista realizada con la Sra. <.R.B. resulta que ratifica la denuncia y confirma parcialmente los hechos denunciados.

Que de los hechos expuestos surge que resulta imprescindible la intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF),

RESUELVO: RATIFICAR LA MEDIDA ORDENADA VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 15 DE JUNIO Y EN CONSECUENCIA:

1º) REQUERIR en forma URGENTE la intervención de la **SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SeNAF)** con sede en la Localidad, a fin de que propicie la escucha de la niña y adolescentes involucrados y evalúe la situación.-

2º) Asimismo se hace saber a V.S. que las partes ya han sido informadas que durante la sustanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública. Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda.-

Catriel, 16 de junio de 2026.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

DELGADO DANIEL ALBERTO-

JUEZ DE PAZ